

Art. 2.º Todos los españoles pueden imprimir y publicar libremente sus ideas sin previa censura, con sujecion á las leyes.

Constitucion de 1837.

Art. 2.º Se entenderá por periódico para el objeto de la ley todo impreso que se publique en épocas ó plazos determinados, ó inciertos, siempre que sea bajo un título adoptado previamente, y que no exceda de seis pliegos de impresion del papel de la marca del sellado.

Ley de 22 de marzo de 1837.

ELECCION DE UN DIPUTADO A CORTES.

Varios electores nos remiten el siguiente artículo ú alocucion dirigida á sus conciudadanos llamando muy particularmente su atencion sobre la reeleccion del Sr. Temprado, y presentando como candidato al distinguido patriota D. Lorenzo Calvo y Mateo.

Nos ruegan la publiquemos inmediatamente en nuestro periodico para que la opinion de los electores de la provincia pueda fijarse detenidamente en la persona mas acreedora á sus sufragios.

Nosotros que estamos conformes con las ideas, y hasta con el candidato que dichos electores manifiestan, nos apresuramos á complacerlos insertandola á continuacion.

Parece que estos ciudadanos han llegado á comprender que el caballero Temprado es uno de los diputados que ejercen en Madrid el oficio de agentes de negocios, y que no le consideran con las dotes que deben caracterizar á los representantes del pueblo.

Otro dia nos ocuparemos sobre este punto, dejando hablar, entre tanto, á tan dignos electores.

Dice asi su Alocucion:

Ciudadanos electores: Muy en breve vamos á ejercer un apreciable derecho, á cumplir con un deber esencialmente patriótico. Se trata de reemplazar al diputado Temprado con otro, digno de serlo por su caracter independiente, por su civismo, y por su lealtad á toda prueba.

Entre nuestra confianza, y la del gobierno, el Sr. D. Ramon Maria Temprado ha obtado por la de este, ha aceptado el empleo de oficial del ministerio de gracia y justicia. Conservele en buen hora largos años, pero no ya nuestros votos que estamos dispuestos á que no sean por mas tiempo mercancía de licito comercio.

Asi las cortes españolas llegarán á ser el centro de la moralidad y de las virtudes, como deben serlo; asi los venerables varones que en adelante reciban tan alto honor de sus conciudadanos no se prestarán jamas á ser instrumentos de tirania, ó agentes de reprobadas pasiones.

Los que con ellas se distinguen en esta liberal provincia, los funcionarios publicos que se encuentran en el caso de no desagradar al diputado amigo, al agente de negocios, ó por mejor decir en la necesi-

dad absoluta de servirle á todo trance, para que á su vez este les pague con usura, esos si trabajaran asiduamente porque el oficial del ministerio de gracia y justicia sea reelegido. Pero aqui estamos nosotros para denunciar los amaños, el abuso de autoridad y la influencia que en la liza electoral ejerzan.

Anatematizados ellos mismos por la opinion de la provincia entera poco ó nada pueden hacer en favor de dicho empleado, á no valerse de reprobados medios que estamos resueltos á rechazar con las armas que el patriotismo y la razon nos aconsejen emplear.

Ciudadanos electores: Entre un agente activo de la deplorable situacion presente, y un agente activo del porvenir, os toca optar.

Entre el Sr. Temprado que naturalmente dirá amen, como tiene de costumbre, á cuanto el gobierno dispone y manda, sea derecho ó tuerto; y D. Lorenzo Calvo y Mateo patriota aragonés, que no ha menester destinos, y que en todo tiempo se ha mostrado independiente; entre un abogado del poder y un abogado del pueblo, elegid. Temprado continuará siendo, indudablemente, el candidato de los que no quieren, ó al menos no ponen medio alguno conducente para aliviar en nada la triste suerte de la provincia, de los que necesitan ciegos y fanaticos é innobles defensores en la corte para sostenerse en sus altos destinos, en una palabra, Temprado será el prohombre de los mercaderes politicos.

D. Lorenzo Calvo y Mateo, sugeto honrado, inteligente, y adversario razonador de todas las contribuciones absurdas y onerosas que asesinan á los pueblos, es el nuestro.

Proceded vosotros todos sin sugerencias de interesados agentes, repeled las que vengan dirigidas por los funcionarios del actual gobierno, y Calvo y Mateo será el diputado por la provincia de Teruel.

En el *Espectador* periódico de la corte, redactado segun se dice, por los señores ministros, leemos el notable párrafo siguiente:

«Ayer salio de Madrid y de regreso á Paris el señor conde de Salvandy, embajador nombrado por el rey de los franceses en la corte de España, y segun parece, queda de encargado de negocios de la embajada francesa el Señor duque de Glaxberg 2.º secretario de dicha embajada.

Nos abstenemos por hoy de hacer reflexión alguna sobre este suceso importante, pues en asuntos de esta especie debe procederse con todo conocimiento y con datos seguros.

En el entretanto, no podemos menos de llamar la atención de todos los Españoles amantes de su país, y de su libertad é independencia, para que sepan olvidar cuestiones bien pequeñas de familia en circunstancias en que la patria está de por medio, y cuando se debaten otras de interés general y de mayores y mas importantes consecuencias." (E.)

Nosotros á fuer de francos y leales republicanos, damos nuestra pobre aprobación á la conducta seguida por el gobierno, en la cuestion que ha motivado la retirada del embajador de Luis Felipe.

La obstinacion del monarca francés en pretender que las credenciales fuesen presentadas en manos de la reina y no en las del regente, no es una cuestion de etiqueta como ha querido suponerse, es mas bien cuestion de mala fé y una prueba mas de las simpatias que el rey ciudadano tiene hacia nosotros.

El regente español, nombrado legalmente por la nacion, ejerce como tal las atribuciones reales, durante la menor edad de la reina. El regente es un poder constituido, el único ejecutivo que ahora existe en España, y por lo mismo á S. A. y no á la reina, debiera presentar sus credenciales el embajador francés. Todo lo demas es querer chocar y tener un pretexto para incomodarnos.

Pero sea lo que quiera, vayase bendito de Dios, el representante de Monseur Felipe: ya volverá si place á su amo, y si no tambien nos pasaremos sin él.

Entretanto, será preciso que el gobierno se prepare, que se prepare la nacion, para hacer frente á los sucesos que puedan sobrevenir á este incidente.

Algunos periodicos de la corte, indican un rompimiento entre las dos naciones, pero nosotros creemos que no tendrá lugar. Hemos demostrado en el número 12 del *Centinela* que ninguna nacion de Europa y mucho menos la Francia se encuentran en disposicion de invadir nuestro suelo; y si tal sucediese, no lo harian impunemente. Ya pasaron los tiempos de 1823. En 1842 no pasearian la Peninsula tan facilmente como entonces los ejércitos franceses, á no ser que la ineptitud ó la traicion, les dejase libre el campo. Mas á pesar de todo, nunca será desacertado prevenirnos y anticiparnos á los acontecimientos.

Ahora contestaremos á la llamada que hace á todos los españoles amantes de la libertad é independencia, el periodico del ministerio.

El partido republicano anatematizado, calumniado y perseguido por la pandilla de los SANTONES, no corresponderá al llamamiento de esos seres degradados, pero no se hará sordo al grito de la patria.

En los momentos del peligro, volará á las armas, se colocará en la vanguardia, porque antes que todo es español y ama demasiado el honor y la independencia de su país.

Asi pues, si contra todas las probabilidades, estallase la guerra, el deber esencial de los republicanos será lanzarse los primeros á la lucha para repeler á los extranjeros, dejando para los renegados, para los apostatas santones, el descanso y la inaccion. Que se queden arrellanados en sus sillas los egoistas que no tienen mas patria que su ambicion; los demócratas generosos y valientes, deben volar á la lid y sostener el honor de los pendones de Castilla. Asi lo prometimos en octubre de 1841. Asi lo haremos en 1842.

NOTICIAS DEL REINO.

Leemos en el Castellano :

Háblase mucho de un próximo cambio de ministerio y otros afirman que solo se verificará una modificación ó recomposicion de gabineté. Hoy estan en voga en los círculos los señores *Surrá y Camba* para quedar en el ministerio, otros dias señalan á otros para servir de base.

El señor ministro de estado parece que se halla enfermo hoy.

Se dice que el gobierno ha conferido la gran cruz de Carlos III al señor *Safort*. Ya saben nuestros lectores que el lema de esta condecoracion es *virtud y mérito*, y que la gran cruz lleva tratamiento de *excelencia*. (C.)

Segun los periódicos de Barcelona, ha aparecido una partida de foragidos al mando de *Jaime de la venta*. Parece que las autoridades han adoptado las providencias convenientes para su persecucion.

El *Archivo Militar* dice: En la provincia de Avila se ha levantado una partida cuyo caracter se ignora: segun los partes recibidos de la capitania general se dice que es mandada por un brigadier.

Leemos en el mismo :

Ha llegado á esta corte procedente de Cataluña el mariscal de campo D. Juan Van Halen.

—El de igual clase D. José Maria Puig, coronel que fué del extinguido primer regimiento de la Guardia Real de infanteria, ha sido nombrado capitán general interino de Galicia y segundo cabo en propiedad, sin duda en consideracion á sus servicios. Habilidad es menester para haber sido jefe político de Madrid en tiempo del ministerio Perez de Castro y para ser nombrado capitán general y segundo cabo por el actual.

Dice el *Correo Nacional*:

Parece que el proyecto de contestacion al dis-